ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO

En ciudad de Bucaramanga, a los jueves, 20 de octubre de 2011 se presentó al Despacho el señor LEYTON MANUEL ESPITIA DIAZ identificado con C.C. No. 1047393780 de CARTAGENA quien actúa en nombre propio, calidad que acredita con CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, con el fin de recibir la notificación enunciada en el oficio No. 128888 del 21 octubre, 2011. Con base en lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario se procede a notificarle el MANDAMIENTO DE PAGO dictado en estas diligencias, fechado el día jueves, 20 de octubre de 2011, por el cual se ordena pagar a favor del Municipio de Bucaramanga la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00 / 100 (\$10,997,432.00) por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO más los intereses de Ley -si los hubiere- desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso. Se le hace entrega de una copia del Mandamiento. Se advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación. El notificado manifestó:

YO LEYTON PAGO TODO

Se informa al (los) notificado (s) que cuenta (n) con quince (15) días para pagar o para proponer por escrito excepciones, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO C.C.

EL SECRETARIO (o funcionario notificador)